



SP/ 418

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **06 MAR 2018**

**VISTO:** la Resolución del Secretario de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas, SP/281, de 5 de junio de 2017, por la cual se convocó a un llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación mediante la modalidad de pasante de 1 (un) Ingeniero Civil para desempeñar tareas en la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**RESULTANDO:** I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles establecidos en las bases del llamado a concurso que resultaron aprobadas por la Resolución mencionada en el VISTO, así como se dio cumplimiento a la dispuesto en la normativa aplicable;

II) que el Tribunal que intervino en el concurso ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección elevando el resultado del mismo y el orden de prelación;

**CONSIDERANDO:** que corresponde la aprobación del proceso de selección y la homologación de las Actas N° 4 "Fallo Final" y "Complementaria Fallo Final", de 17 de enero de 2018, expedidas por el Tribunal del Concurso;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1º) Homológase el fallo del Tribunal del Concurso para la contratación de 1 (un) Ingeniero Civil egresado de la Universidad de la República o institución similar reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura, en la modalidad de Pasantía, para desempeñar tareas en la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades


81 A 142

Dependientes”, del Inciso 02 “Presidencia de la República”; y el orden de prelación que surge de las Actas N° 4 “Fallo Final” y “Complementaria Fallo Final”, de 17 de enero de 2018.

2º) Otórgase al orden de prelación una vigencia de 18 (dieciocho) meses a partir del dictado de la presente resolución.

3º) Notifíquese a los interesados el resultado final del concurso.

4º) Comuníquese, etc.



**Dr. MIGUEL A. TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República